MERCOSUR/GMC/RES. N° 13/10

SUB ESTÁNDAR 3.7.41. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA PISUM SATIVUM (ARVEJA) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 20/06)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 20/06 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC Nº 20/06 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para Pisum sativum (arveja) a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario proceder a la actualización de los requisitos fitosanitarios antes indicados, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Sub Estándar 3.7.41 Requisitos Fitosanitarios para Pisum sativum (arveja), según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - MAGyP

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA

Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA.

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 20/06.

Art. 4 – Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 15/X/2010.

LXXIX GMC - Buenos Aires, 09/IV/10.

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

3.7.41. Requisitos Fitosanitarios para *Pisum sativum* (arveja) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes

All





I- INTRODUCCIÓN

1 - ÁMBITO

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios, armonizados, aplicados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional para Pisum sativum (arveja).

2.- REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC Nº 52/02.
- Listado Regional de Plagas Cuarentenarias. COSAVE, Versión 4, 2008.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes, 2009.

3.- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional para Pisum sativum (arveja), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

PAÍS DE DESTINO: II. 41. A.

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA Pisum sativum

CATEGORÍA 4

CLASE 3: Semillas.

Código: PIBSA 2 13 01 03 4

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde) donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA15 - El envío se encuentra libre de Pea seed-borne mosaic virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 4: Frutas y Hortalizas.

Código: PIBSA 1 23 01 04 3

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 9: Granos

Código: PIBSA 1 13 01 09 3

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.





PAÍS DE DESTINO: II. 41. B.

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA Pisum sativum

CATEGORÍA 4

CLASE 3: Semillas.

Código: PIBSA 2 13 01 03 4

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 4: Frutas y Hortalizas.

Código: PIBSA 1 23 01 04 3

Requisitos fitosanitarios:

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 9: Granos

Código: PIBSA 1 13 01 09 3

Requisitos fitosanitarios:

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.



PAÍS DE DESTINO: II. 41. C.

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA Pisum sativum

CATEGORÍA 4

CLASE 3: Semillas.

Código: PIBSA 2 13 01 03 4

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 4: Frutas y Hortalizas.

Código: PIBSA 1 23 01 04 3

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 9: Granos

Código: PIBSA 1 13 01 09 3

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.







PAÍS DE DESTINO: II. 41. D.

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA Pisum sativum

CATEGORÍA 4

CLASE 3: Semillas.

Código: PIBSA 2 13 01 03 4

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 4: Frutas y Hortalizas.

Código: PIBSA 1 23 01 04 3

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 9: Granos

Código: PIBSA 1 13 01 09 3

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

